

IQUIQUE, 11 de octubre del 2013.-

DECRETO EXENTO N° 1.447.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 de 1980, el Decreto N° 470 del 27.12.2011, todos del Ministerio de Educación Pública; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 57 del 05.03.2012, el Decreto Exento N° 278 del 27.03.2012.-

b.- Que, la Universidad Arturo Prat presta servicios de educación superior a través de los distintos programas académicos que imparte en su Casa Central y Sedes Universitarias, respecto de los cuales se han generado créditos institucionales, por lo que debe recurrir a los servicios de los auxiliares de la administración de justicia como son los receptores judiciales.

c.- Que, la gestión de cobranza judicial de créditos institucionales de la Sede Antofagasta se encuentra a cargo del abogado externo don Alvaro Salas Santander quien lleva los procesos judiciales ante los tribunales de letras de dicha ciudad.

d.- Que, actualmente la institución esta tramitando varios procesos judiciales ante los tribunales ordinarios de la ciudad de Antofagasta, a través del receptor judicial Don Luis Poblete Vera, como consta en el informe de las actuaciones judiciales realizadas por éste, las que se encuentran visadas por la Unidad de Normalización de Deudas.

e.- Que, las diligencias efectuadas por el receptor judicial antes individualizado resultan esenciales para la defensa de los intereses de la Corporación Universitaria en los procesos de cobranza judicial de sus créditos institucionales.

f.- Que, el receptor judicial don Luis Poblete Vera Rut 6.120.120-3, extendió la boleta de honorarios por los servicios prestados, N° 4598 de fecha 07.10.2013, por la suma total sin retención incluida de \$ 474.000.- (cuatrocientos setena y cuatro mil pesos) por las actuaciones judiciales que le fueron encargadas, por lo que procede su pago, de lo contrario se estaría incurriendo en un enriquecimiento sin causa por parte de la institución.

DECRETO:

1.- Autorízase el pago de la boleta de honorarios N° 4598 emitida por don LUIS CLAUDIO ALBERTO POBLETE VERA, receptor judicial, Rut 6.120.120-3, de fecha 07.10.2013 por la suma líquida a pagar de \$ 426.600.- (cuatrocientos veintiseis mil seiscientos pesos), correspondiente a las diligencias judiciales realizadas en la tramitación de los procesos ejecutivos de cobranza de créditos institucionales.

2.- El pago deberá imputarse al Código de Gestión IQUD04UNI – 010401010179.- del plan de cuentas vigentes de la Corporación.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.



SERGIO ETCHEVERRY GUTIÉRREZ
Secretario General



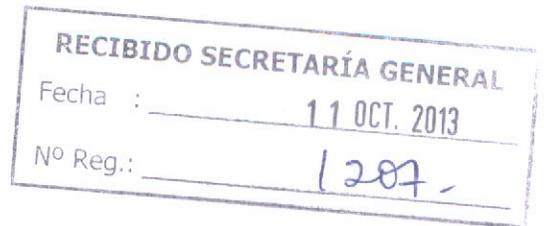
MARÍA VERÓNICA FRÍAS PISTONO
Vicerrectora Académica
Rector (S)

DISTRIBUCIÓN:

Según envío via e-mail a base de datos Decretos-2013.
MVFP/SEG/MMV/rec



Universidad
ARTURO PRAT
del Estado de Chile



MEMORANDUM 163/13

**A : SR. SERGIO ETCHEVERRY GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL**

**DE : SR. MAURICIO MUÑOZ VENEGAS
ENCARGADO COBRANZA JUDICIAL**

REF : LO QUE INDICA

FECHA: 10 DE OCTUBRE 2013.

Mediante el presente solicito usted, ordenar se decrete pago de la boleta honorarios N° 4598 correspondiente a diligencias realizadas, por \$ 426.600, de **LUIS POBLETE VERA** Rut N° 6.120.120-3 Receptor Judicial de la ciudad de Antofagasta.

Código Gestión: IQUD04UNI
Proyecto 010401010179
Se adjunta boleta

Sin otro particular, se despide atentamente de usted.

MAURICIO MUÑOZ VENEGAS
ENCARGADO DE COBRANZA JUDICIAL.

C.c.: Archivo.

